Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2522020755		

No.GS-2026 **DISAN-HOCEN-GRULO**

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato de prestación de servicios No 96-7-201250-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	Hasta	31/01/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-096915-DISAN publicada en el portal de contratación estatal SECOP II, el señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINOLA, obrando en calidad de Director del Hospital Central (E), notifico como supervisor del contrato del asunto al Jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, según comunicación oficial No. GS-2025-096915-DISAN.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Dos (2)**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-103864-DISAN del 09/12/2025.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001032-DISAN del 05/01/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado al Grupo de contratos para revisión, se encuentra en trámite para publicarlo.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201250-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LAS UPS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA POWERSUN Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Contratista	POWERSUN S.A.S
Representante legal	WILMAN ALBERTO LEON RIVERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($76.750.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($38.375.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($115.125.000,00) **VIGENCIA 2025:** SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($76.750.000,00) **VIGENCIA 2026:** TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($38.375.000,00)
Plazo de ejecución inicial	23 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	23 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25 DE MAYO DE 2025
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	001 DE 2025
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el mes de enero el contratista llevo a cabo actividades de mantenimiento correctivo indicadas en lo contractualmente pactado, pendiente facturación por parte de la empresa.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

angie.monterrey

Página 3 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	
El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
El contratista debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema del COVID.	SI	
Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la carta de aceptación. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación incluyendo los impuestos.	SI	
Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
El contratista debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que	SI	

por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el estudio previo.	SI	
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	El oferente, garantiza que para la prestación del servicio objeto del proceso, presentará con la oferta el recurso humano solicitado en el presente documento, para el correcto desarrollo de las actividades requeridas durante la ejecución del futuro contrato que se llegase a suscribir, así: **RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO** Cantidad: 1 — Profesión: INGENIERO MECÁNICO, INDUSTRIAL O ELECTROMECÁNICO O MECATRÓNICO Cantidad: 1 — Profesión: TÉCNICO O TECNÓLOGO MECÁNICO O MECATRONICO Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista y el recurso humano con el que prestará los servicios deberán diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS: Un (01) Ingeniero mecánico, industrial, electromecánico, mecatrónico, con mínimo dos (2) años de experiencia específica en mantenimiento o montaje de centrales de gases medicinales, alarmas y red de gases medicinales, con experiencia demostrada en manejo de gases medicinales, conocimiento y experiencia certificada en soldadura aplicada al manejo de gases medicinales, debe anexar a la hoja de vida, los diplomas, cursos y/o seminarios, con experiencia verificable en el mantenimiento red de gases medicinales, conocimiento aplicado en la implementación de la resolución 4410 de 2009, la resolución 2003 del 2014 ministerio de salud, norma NTC 5318 y el estándar técnico internacional NFPA 99, para lo cual adjuntará los documentos que lo acrediten, diligenciar anexo no. 11 formato de idoneidad del recurso humano, para cada profesional. Un (01) técnico o tecnólogo mecánico con certificación como soldador en arco eléctrico, oxicorte e inoxidable, con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en mantenimiento o montaje de centrales y red de gases medicinales y de alarmas para redes de gases medicinales, como mínimo ostentar título o certificado de aptitud profesional (cap) o certificación por competencias laborales en soldadura de cobre o mecánico de mantenimiento industrial o similares para el manejo de gases medicinales, para lo cual debe anexar a la hoja de vida adjuntando los diplomas, cursos y/o seminarios de certificación de competencias laborales. (diligenciar anexo no. 11 formato de idoneidad del recurso humano, para cada profesional). Nota 1: El oferente, (futuro contratista), deberá entregar al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta los (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Nota 2: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. Nota 3: Si durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para lo cual el recurso humano, deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciado **EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**, del estudio previo y entregando, al supervisor de contrato la hoja de vida y los soportes del personal a reemplazar.
2	**Garantía por calidad y correcto funcionamiento de los repuestos (genuinos):** el **oferente** (futuro contratista) debe ofrecer la garantía por calidad y correcto funcionamiento de los repuestos (genuinos) por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3	El oferente (futuro contratista) debe garantizar la excelente y rápida disponibilidad de repuestos genuinos, a fin de garantizar la calidad y vida útil.
4	El oferente (futuro contratista) se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo con registro gráfico del antes, durante y después de la actividad realizada, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.
5	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de dos (02) horas para llegar al Hospital Central de la Policía Nacional, verificar y atender cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.

6	El oferente (futuro contratista) se compromete a disponer durante la ejecución del contrato de un técnico o tecnólogo, que tenga experiencia en metalmecánica, mantenimiento industrial y/o disciplina afines, con grado de escolaridad mínimo de bachiller con certificación por competencias laborales como soldador , mantenimiento, equipos, alarmar y accesorios para la distribución de gases medicinales, para lo cual debe anexar a la hoja de vida, los diplomas, cursos y/o seminarios de certificación de competencias laborales y debe contar con experiencia mínima de un (1) año de mantenimiento de redes y gases medicinales. Además debe contar con facilidad para desplazarse a las instalaciones de la entidad contratante y cuente con mínimo cuatro (4) horas de servicio, los días hábiles incluyendo el día sábado, para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y atención de fallas de la red y equipos de gases medicinales, que en caso de requerimiento por emergencia o imprevistos, atienda de manera inmediata la necesidad salvo excepciones justificadas o que no se realicen actividades de mantenimiento programadas con previo conocimiento y visto bueno del supervisor del contrato o delegado por este.
7	El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño.
8	El oferente (futuro contratista) debe comprometerse a suministrar e instalar repuestos genuinos que no necesitan importación, en un tiempo no mayor a 24 horas (un día "1") calendario.
9	El oferente (futuro contratista) debe comprometerse a suministrar e instalar repuestos genuinos que necesitan importación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, en caso de ser necesario, se debe justificar la inmediatez de la gestión de los repuestos, demostrar y justificar las demoras, durante este tiempo se debe apoyar la emergencia de la entidad, para mitigar el impacto por la necesidad del repuesto esperado, el costo de préstamos de equipos o suplencias debe ser asumidas por el oferente.
10	El oferente (futuro contratista) debe comprometerse a actualizar y elaborar la planimetría general de la red de gases medicinales del Hospital Central de la Policía Nacional, esta actividad incluye entrega magnética en auto-cad con visor en formato PDF como mínimo, e impresa y enmarcada para colgar en la central de gases medicinales, para referencia de toda la red de hospital.
11	El oferente (futuro contratista) deberá prestar sus servicios, entregar e instalar los elementos con total adherencia a la resolución 4410 de 2009, la resolución 2003 del 2014 ministerio de salud y la especificación técnica internacional NFPA 99.
12	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir todas las disposiciones establecidas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)", Resolución No. 01956 de 2018 y Resolución No. 01312 de 2019.
13	El oferente (futuro contratista) acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor del contrato o delegado por este.
14	El oferente (futuro contratista) se compromete a, que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato y al ordenador del gasto la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado, en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional, sin afectación al presupuesto de mantenimiento preventivo asignado.
15	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de las tomas de gases medicinales de los servicios de todo el hospital, salas de cirugía, uci adultos, uci pediátrica, uci neonatos y las habitaciones del edificio, incluyendo ajuste (enderezar o reajuste) de los clips metálicos de sujeción de las tomas de gases, con el fin de que no presenten fallas de acople a la misma los dispositivos como Flujómetros o equipos médicos.
16	El oferente (futuro contratista) se compromete a cubrir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
17	El oferente deberá suministrar registro actualizado de la hoja de vida de los equipos intervenidos, este registro debe ser realizado según formato aprobado por la institución.
18	El oferente (futuro contratista) deberá realizar el mantenimiento de los brazos de las columnas de gases que se encuentren en mal estado o fallando, comprometiéndose a desarmarlos y hacer las actividades correctivas necesarias en cada una de las salas de cirugía.
19	El oferente (futuro contratista) se encargará de realizar el mantenimiento preventivo de las tomas de gases medicinales y vacío que se encuentran en el Hospital Central de la Policía Nacional en su totalidad, mínimo una vez a todas las 1300, durante la ejecución del contrato, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos genuinos que sean necesarios para dejarlas tomas completamente funcionales, en excelentes condiciones mecánicas y de acabado y garantizar el mantenimiento necesario de las que fallen durante seis meses más después del término del contrato.
20	En relación con sus labores, el oferente (futuro contratista) se compromete a mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del supervisor antes que se dé por terminado el contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del oferente (futuro contratista) y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el oferente realice la labor solicitada.
21	la gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el hospital así como el hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los entes de control presentadas por el contratista y con previa autorización del área de gestión

	ambiental del hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.
22	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el hospital central y en general para la dirección de sanidad de la policía nacional.
23	En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (cops) como lo son aldrin, clordano, ddt, dieldrin, eldrin, heptacloro, mirex, toxafeno, hexaclorobenceno, bifenilos, policlorados pcb's, dioxinas, furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes cfc y hcfc.
24	Una vez surtido los trámites de legalización y ejecución por parte del Hospital Central De La Policía Nacional, el oferente (futuro contratista) deberá presentar el cronograma de mantenimientos preventivos ante el supervisor del proceso para aprobación y posterior a dicha aprobación, se deberá correr traslado del mismo al grupo de contratos del hospital central de la policía nacional para conocimiento y archivo en el respectivo expediente. Para dicho trámite contará con cinco (5) días calendario contados a partir de la carta de inicio.
25	El oferente (futuro contratista) debe adjuntar con su oferta, carta certificación de vínculo comercial, emitida empresa fabricante o comercializadora de equipos electromecánico para el manejo de gases medicinales, esta con el fin evidenciar la experiencia en el mantenimiento de gases medicinales, esta, será verificada con el criterio de cumple o no cumple.
26	El oferente (futuro contratista) debe adjuntar con su oferta, carta certificación de vínculo comercial, emitida empresa fabricante o comercializadora de accesorios y elementos para el manejo de gases medicinales, esta con el fin evidenciar la experiencia en el mantenimiento de gases medicinales, esta, será verificada con el criterio de cumple o no cumple.
27	El recurso humano requerido realizará, de manera conjunta, los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente será el profesional, quien firmará el informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio teniendo en cuenta que la red de distribución de gases debe cumplir la normativa vigente norma técnica colombiana NTC 5318.
28	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar todas las instalaciones y mantenimientos de los dispositivos y equipos de la red de gases dando aplicación a la norma resolución 4410 del 2009 por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales.
29	El oferente (futuro contratista) garantizará que durante el tiempo de ejecución del contrato y por un periodo de seis meses después de terminado el mismo, el servicio de distribución de gases medicinales no se interrumpirá y cualquier eventualidad será atendida por el proponente de manera inmediata para restablecer el servicio, esta garantía incluye todos los domingos y festivos, los costos para la entidad deben ser nulos, toda vez que se deben suprimir con un buen plan de mantenimiento ofrecido por el proponente luego de adjudicado el contrato.
30	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que todas las instalaciones eléctricas cumplan con la resolución n° 90708 del 30 de agosto de 2013 "***por la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas – Retie***"
31	**Informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.** el oferente (futuro contratista) se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el ingeniero mecánico, industrial, electromecánico o mecatrónico como jefe de mantenimiento; el informe debe contener los siguientes aspectos: **a)** la descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características realizadas (incluye el cambio de repuestos genuinos). **b)** informe del estado y funcionamiento actual de **las redes y las alarmas de gases medicinales oxígeno, vacío, óxido nitroso y nitrógeno incluyendo las tomas de cada habitación y consultorios del hospital central de la policía nacional**. **c)** detalle de las novedades encontradas. **d)** certificar el funcionamiento de **las redes de gases y las alarmas medicinales oxígeno, vacío, óxido nitroso y nitrógeno incluyendo las tomas de cada habitación y consultorios del hospital central de la policía nacional.** El oferente (futuro contratista) brindará capacitaciones dirigidas al personal adscrito al grupo logístico del hospital central de la policía nacional sin costo adicional para el hospital, en temas del cuidado y mantenimiento de las redes y alarmas de gases medicinales oxígeno, vacío, óxido nitroso y nitrógeno incluyendo las tomas de cada habitación y consultorios del hospital central de la policía nacional, según la necesidad de la entidad, las cuales serán solicitadas por el supervisor del contrato. Para lo cual el oferente (futuro contratista) emitirá certificado de capacitación firmado por personal idóneo. El oferente se compromete a incluir la garantía por mano de obra y repuestos genuinos por termino de seis (6) meses mínimos, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado. El oferente (futuro contratista) debe garantizar soporte telefónico permanente con el fin de dar solución ante cualquier requerimiento, asesoría o reporte de daño, para lo cual suministrará línea telefónica de atención las 24 horas;

	Teléfonos fijos: _____ Teléfonos celulares: _____
32	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** **Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.**
33	El OFERENTE (futuro contratista) deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
34	El oferente (futuro contratista) debe a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las Instalaciones Policiales
35	Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos ambientales de la Policía Nacional, el oferente (futuro contratista) conozca e implemente la segregación de residuos de acuerdo al código de colores y según el área a desarrollar sus actividades, toda vez que somos objeto de seguimiento y verificación por parte de secretaria de Salud y secretaria de Ambiente
36	El oferente (futuro contratista) para toda actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, incluyendo la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, protección en manos y protección respiratoria, permisos para alturas, debe tener disponible en las actividades de mantenimiento un supervisor SISO y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar. Para lo cual entregará al servicio de SGSST HOCEN, la documentación e información necesaria para garantizar el cumplimiento de las políticas en la materia de la entidad con un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la firma de la carta de inicio.
37	**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO** El oferente (futuro contratista) durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debe aplicar en el las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, las medidas establecidas con los programas ambientales, tales como: ***A.*** PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA EN INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - Medidas referidas con el ahorro y uso eficiente del agua y energía, ***B.*** PROGRAMA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL. - Medidas de reducción del uso de papel. ***C.*** PGIRASA, PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES. - La Resolución 2184 de 2019, «Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones» vigente desde el 1 de julio de 2022 y la Resolución 591 de 2024, «por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios para efectuar la segregación de residuos acorde a los colores de las normas mencionadas. Para el caso de los residuos no aprovechables no peligrosos los que se depositan en las canecas y bolsas negras. ***D.*** PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS - Debida segregación de residuos aprovechables en las canecas blancas. ***E.*** PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS - Debida segregación de residuos peligrosos, entre éstos los residuos con riesgo biológico que se depositan en canecas rojas y de la protección personal ante el riesgo biológico. ***F.*** Gestión integral de residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Clasificación de residuos y color de bolsas plásticas Resolución 2184 de 2019 y residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 591 de 2024 que involucra los de riesgo biológico

	G. CONTROL DE EMISIONES Y PREVENCIÓN DE GOTEOS DE LUBRICANTES E HIDROCARBUROS POR COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS QUE ESTACIONEN EN EL PARQUEADERO DEL HOSPITAL - El Contratista si amerita ingresar al parqueadero del HOCEN, allegará al inicio de la Carta de Aceptación las copias digitales al supervisor de la Carta de Aceptación, quien posteriormente los enviará al Área de Gestión Ambiental del HOCEN al correo hocen.ambiental@policia.gov.co los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos que vayan a ingresar y de los mantenimientos preventivos que garanticen el no goteo de hidrocarburos o lubricantes en la zona del parqueadero del Hospital y minimicen las emisiones atmosféricas. ***H.*** CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL - El Contratista, se encargará de tener capacitado su personal en programas ambientales que tengan implementados en su empresa y presentará soporte de la capacitación al inicio de la Carta de Aceptación y/o cuando cambie de operario del mantenimiento del acuario, allegándolo en medio digital al supervisor de la Carta de Aceptación, quien posteriormente los enviará al Área de Gestión Ambiental del HOCEN al correo hocen.ambiental@policia.gov.co. ***I.*** PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO - El Contratista, se encargará de tener capacitado su personal para realizar la debida segregación de residuos sólidos y líquidos acorde con la normatividad vigente. ***J.*** EVALUACIÓN, ACTUACIÓN, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS - El Contratista, se encargará de tener capacitado su personal para situaciones de emergencias ambientales. ***K.*** Derrame de productos químicos u otro tipo de emergencias. ***L.*** El personal con el que el contratista prestará los servicios objeto contractual, debe reportar cualquier emergencia ambiental como sería el derrame de un producto químico u otro tipo de emergencias, que se le presente en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, de manera a inmediata al supervisor de la Carta de Aceptación, quien a su vez inmediatamente reportará al Área de Gestión Ambiental y/o el Área del SGSST del Hospital Central de la Policía Nacional. ***M.*** PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA SEGÚN EL GRADO DE RIESGO. - El Contratista, se encargará de tener capacitado su personal en aspectos de bioseguridad y de limpieza y desinfección
38	El oferente (futuro contratista) que durante la ejecución de la Carta de Aceptación, hará entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad al recurso Humano que se presentaran para la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo entregar entre otros: ✓ Tapabocas N95 (obligatorio) ✓ Monogafas de protección en policarbonato, (obligatorio) ✓ Guantes de seguridad industrial (obligatorio) ✓ Traje de bioseguridad (según actividad) ✓ Guantes de dieléctricos (según actividad) ✓ Guantes de látex (según actividad) ✓ Calzado de seguridad (obligatorio)
39	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas..
40	El oferente (futuro contratista), en caso de derrame de productos químicos u otro tipo de emergencias, debe reportar inmediatamente al Área de Gestión Ambiental y/o el Área del SGSST del Hospital, para atender tal emergencia y realizar la recolección y limpieza del residuo para debida disposición final del mismo y/o hacer el apoyo en la atención necesaria ante la situación
41	El oferente (futuro contratista) en el caso que se generen escombros, asumirá la gestión de estos residuos sin generar ningún costo para el Hospital Central Policía Nacional y debe cumplir con los procedimientos referenciados en la normatividad aplicable como lo son el Decreto 586 de 2015, Resolución 932 de 2015, Resolución 715 de 2013, Resolución 1115 de 2012. Y entregara la información correspondiente al transportador (nombre, placa y pin autorizado por la secretaria de Ambiente) y certificado de disposición final emitido por una escombrera o gestor autorizado por el Ente de control y documentara el RCD de la actividad realizada.
42	El oferente (futuro contratista) garantiza que los elementos eléctricos deben ser ahorradores de energía en aras del cumplimiento de la Política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
43	El oferente (futuro contratista) garantiza, en caso de generarse desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), a dar cumplimiento a la Resolución 222 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente.

44	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con la Política Ambiental de la Policía Nacional que se encuentra establecida mediante Resolución 03948 del 2019 Artículo 23
45	El oferente (futuro contratista), se compromete a implementar conductas que propendan con el ahorro y uso eficiente del agua y energía, establecidas en los programas ambientales del Hospital Central con el fin de aportar en el cumplimiento de los indicadores de reducción en el consumo de agua y energía.
46	El oferente (futuro contratista) debe cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
47	El oferente (futuro contratista), debe aplicar las medidas de reducción del uso de papel, definidas por el Hospital Central en cumplimiento a "*Política cero papel*" establecida para las instituciones del Estado. No está permitido la impresión de documentos personales y se debe hacer uso de los canales digitales y aplicativo GEPOL
48	El oferente (futuro contratista) debe certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005: expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Ley 1252 de 2008: Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..." Decreto 1076 de 2015: expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
49	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia el oferente (futuro contratista) deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos de máximo cinco (5) años celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: · Nombre del contratante - NIT · Nombre del contratista - NIT · Objeto del contrato. · Fecha de expedición de la certificación · Detalle de los servicios prestados. · Número del contrato (si aplica). · Valor del contrato en pesos colombianos. · Plazo de ejecución. · Fecha de Inicio del contrato. · Fecha de terminación del contrato. · Anotación de cumplimiento del objeto contratado. · Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. · Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión

	Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes." Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: · Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. · No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. · No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones. El oferente deberá firmar y diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA PROPONENTE. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.
50	Si durante la ejecución de la carta de aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente (futuro contratista) deberá informar de manera inmediata al Supervisor de la carta de aceptación, y a la Dirección del Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
51	El oferente (futuro contratista) responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto de la carta de aceptación.
52	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
53	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
54	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
55	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
56	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA
57	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
58	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
59	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CAPACIDAD TECNICA
60	El oferente (futuro contratista) deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico jurídico y económico), necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.
61	

angie.monterrey angie.monterrey angie.monterrey

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban relacionarse.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento diecisiete (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

A. Presentación factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
B. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta.
C. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
D. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
E. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
F. Alta de Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital (…)", Las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20703-24; hocen.grulog-jef@policia.gov.co; #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML); referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001; 96-7-20703-24; hocen.grulog-jef@policia.gov.co ;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$115.125.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$76.690.995,75	0,00%
Valor total facturado	$76.690.995,75	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$76.690.995,75	0,00%
Valor pendiente de entrega	$38.434.004,25	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

4. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolla en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplen con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución han sido acordes.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: Intendente Jefe EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR
Cargo: Jefe Grupo Logístico Hospital Central de la Policía Nacional (E)
Supervisor Contrato No. 96-7-201250-25
Correo electrónico: Edwin.venegas@correo.policia.gov.co
Celular: 3504293256

angie.monterrey angie.monterrey angie.monterrey